

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

PROCESO DE SELECCIÓN EMPRESAS SUPERVISORAS N° 001-2017-Osinergmin-GSM

EMPRESAS	CONSULTA	ABSOLUCIÓN DE CONSULTA
<p align="center">SOS SUPERVISORES, ASESORES Y CONSULTORES S.A.C.</p> <p align="center">(4 consultas)</p>	<p>1. <u>Sobre "Requerimientos mínimos referidos a la EST"</u></p> <p><i>Literal 8, (pág. 30)</i> <i>"...prestación de servicios de supervisión y/o fiscalización relacionados con procedimientos de los sectores de energía y/o minería".</i></p> <p><i>¿Se considera como experiencia la revisión de expedientes de supervisión en los sectores energía y/o minería, también los servicios de apoyo a la ejecución del programa de supervisión de gestión de seguridad a la Gerencia de Supervisión Minera?</i></p>	<p>Las Bases del proceso de selección establecen como requerimiento mínimo para las EST el haber prestado servicios de supervisión y/o fiscalización relacionados con procedimientos de los sectores de energía y minería. De acuerdo a lo indicado, la supervisión de la gestión de la seguridad minera está comprendida dentro de los procedimientos en el sector minería.</p>
	<p>2. <u>Sobre el Perfil I –Jefe de Proyecto:</u></p> <p><i>Literal 9.1. (pág. 31)</i> <i>"...experiencia mínima de cinco (5) años en la administración Pública realizando actividades de evaluación de procedimientos administrativos sancionadores"</i></p> <p><i>¿Se considera como experiencia en la administración Pública las actividades de evaluación de procedimientos administrativos sancionadores en una empresa supervisora contratada por Osinergmin o OEFA?</i></p>	<p align="center">Sí.</p>
	<p>3. <u>Sobre el Perfil II-Abogado</u></p> <p><i>Literal 9.2 (pág. 31)</i> <i>"...experiencia mínima de un (1) año en la administración Pública realizando actividades de evaluación de procedimientos administrativos sancionadores"</i></p> <p><i>¿Se considera como la experiencia en la administración Pública las actividades de evaluación de procedimientos administrativos sancionadores en una empresa supervisora contratada por Osinergmin o OEFA?</i></p>	<p align="center">Sí.</p>





	<p>4. <u>Sobre el Perfil Técnico</u></p> <p><i>Literal 9.3 (pág. 31)</i> <i>“...experiencia mínima de un (1) año en la administración Pública realizando actividades de supervisión del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa del Sector Minero”</i> <i>¿se considera como la experiencia en la administración Pública las actividades de supervisión del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa del Sector Minero en una empresa supervisora contratada por Osinergmin o OEFA?</i></p>	<p>Sí.</p>
<p>ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S. (2 consultas)</p>	<p>5. <u>Sobre los “Requerimientos mínimos referidos a la EST”</u></p> <p><i>Con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores y considerando que la supervisión, en países extranjeros puede tomar nombres diferentes como: “Interventoría y/o Interventoría técnico administrativa/o Interventoría técnica, financiera y administrativa y/o Gestoría técnico administrativa y/o Apoyo a la interventoría y/o gestión e interventoría y/o Consultoría e interventoría y/o Inspección Técnica y/o Inspección técnica de obra, programación y control de proyecto y/o Servicios de programación y control de proyectos y/o Servicios de apoyo a Proyectos de Obra y/o Servicios de Administración e inspección técnica”. Solicitamos incluir los términos antes señalados como términos similares al de supervisión, puesto que el objeto y alcance es el mismo.</i></p>	<p>La experiencia mínima requerida a la EST está referida a los servicios de supervisión y/o fiscalización de los sectores energía y/o minería a nivel nacional. En tal sentido, en atención al objetivo de la contratación, servicios de supervisión o similares prestados en el extranjero no serán considerados.</p>
	<p>6. <u>Sobre el “Equipamiento e Infraestructura”</u></p> <p><i>Al respecto solicitamos confirmar que bastará con presentar una carta de compromiso para confirmar que, de obtener la buena pro, la EST se compromete a cumplir con todo lo solicitado.</i></p>	<p>Las Bases del proceso de selección establecen los documentos de presentación obligatoria en la propuesta técnica. La declaración jurada según el Anexo 2 establece el compromiso por parte de la EST a cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la sección específica de las bases.</p> <p>La declaración jurada de oficina y equipos (Anexo 11 de las Bases) constituye un documento de presentación obligatoria a la EST designada, como requisito para la suscripción del contrato.</p>
<p>SHESA CONSULTING S.A. (2 consultas)</p>	<p>7. <u>Sobre “Requerimientos mínimos referidos a la EST”</u></p> <p><i>“si el monto de facturación en los servicios de auditorías del sistema de gestión de seguridad y salud ocupación serán considerados”.</i></p>	<p>No. La experiencia de la EST deberá estar referida a los servicios de supervisión y/o fiscalización de los sectores energía y/o minería a nivel nacional.</p>

	<p>8. <u>Sobre profesional propuesto por la EST</u> <i>De acuerdo al profesional propuesto por la EST, solo se pueda consideran más lo requerido [sic]</i></p>	<p>Solo se deberá presentar el número de profesionales requeridos en la Sección Específica de las Bases (numeral 4).</p> <p>Durante la ejecución del contrato la EST podrá aumentar la nómina de profesionales.</p>
<p>INGENIEROS MINEROS CONSULTORES S.R.L.</p> <p>(5 consultas)</p>	<p>9. <u>Sobre "Requerimientos mínimos referidos a la EST"</u></p> <p><i>Según la foja 33, Numeral 11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, indica: "Se evaluará en función del monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho (8) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de al menos una (1) y de hasta tres (03) veces el valor referencial de la contratación." (El subrayado es nuestro).</i></p> <p><i>De acuerdo a lo indicado líneas arriba, en caso se adjunte un contrato o por un acumulados de estos con un monto que sobre - exceda el monto de tres veces (03) de valor referencial, ¿esto será motivo de descalificación del proceso de selección?</i></p>	<p>No.</p>
	<p>10. <u>Sobre la experiencia del Perfil Técnico del personal propuesto</u></p> <p><i>Según la foja 32, Experiencia en la especialidad del Perfil- Técnico, se indica: "(...) de los cuales se requiere experiencia mínima de un (1) año en la Administración Pública realizando actividades de supervisión del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa del Sector Minero."</i></p> <p><i>¿Se considerará válida la experiencia relativo a lo citado líneas arriba de los profesionales que hayan laborado en empresas supervisoras que prestaron servicios a Osinergmin relativo a la supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normativa del sector minero?, teniendo en cuenta que la labor de estas empresas supervisoras es supervisar y fiscalizar las mismas normas y condiciones técnicas, además están vinculadas con la administración pública al haber tenido contrato con Osinergmin.</i></p>	<p>Sí</p>




	<p>11. <u>Sobre la experiencia de los Perfiles I y II</u></p> <p>Según la foja 31, Experiencia en la especialidad del Perfil I y Perfil II (Jefe de Proyecto y Abogado), indica:</p> <p>Perfil I <i>"(...) de los cuales se requiere experiencia mínima de cinco (5) años en la Administración Pública realizando actividades de evaluación de procedimientos administrativos sancionadores."</i></p> <p>Perfil II <i>"(...) de los cuales se requiere experiencia mínima de un (1) año en la Administración Pública realizando actividades de evaluación de procedimientos administrativos sancionadores."</i></p> <p><i>¿Se considerará válida la experiencia relativo a lo citado líneas arriba de los profesionales que hayan laborado en empresas supervisoras que prestaron servicios a entidades públicas relativo a la evaluación de procedimientos administrativos sancionadores?, teniendo en cuenta que la labor de estas empresas supervisoras es supervisar y fiscalizar las mismas normas y condiciones técnicas, además están vinculadas con la administración pública al haber tenido contrato con entidades del estado.</i></p>	<p>Sí, siempre y cuando las actividades señaladas se hayan desarrollado en los sectores de energía y/o minería.</p>
	<p>12. <u>Sobre la formación de los Perfiles I y II</u></p> <p><i>La copia del Certificado de Habilidad de los profesionales del Perfil I y perfil II (Jefe de Proyecto y Abogado), serán presentados en la propuesta técnica económica o solo serán presentados para la empresa que se adjudique el presente, en la firma del contrato; dado que no aporta sobre la evaluación técnica sino más bien se trata de una formalidad con el colegio profesional, el cual se puede regularizar para la firma del contrato.</i></p>	<p>La copia simple del certificado de habilidad deberá ser presentada en la propuesta técnica conforme al literal h del numeral 2.8.1 de la Sección General de las Bases.</p>
	<p>13. <u>Sobre las "Especificaciones del servicio y entregables</u></p> <p>Según la foja 29, numeral 6 literal g) de los Términos de Referencia: <i>"g) Realizar vistas de supervisión a los agentes supervisados a requerimiento de la GSM por parte de los profesionales técnicos (...)"</i></p> <p><i>Se retribuirá al profesional el costo por día del viaje en que se incurra, puesto que ellos influirían en el normal desarrollo del entregable objeto de la presente convocatoria. Y de ser el caso, dicha visita incurrirá en un nuevo entregable.</i></p> <p><i>Asimismo, si en caso se realicen las visitas de supervisión, estas serán en días laborales, siendo caso contrario serian costos que la empresa debería asumir</i></p>	<p>Esta acción no considera una retribución adicional. Los gastos de viaje (transporte, alojamiento y alimentación) sí serán materia de reembolso a la EST, para tal efecto Osinergmin tiene un procedimiento para el reembolso de gastos de supervisores.</p>

	<p>con el profesional; considerando a su vez que el costo de las bases está basado en elaboración de entregables y no en días de campo, como debería corresponder de ser el caso.</p>	
<p>INVERSIONES GENERALES FERRAZO S.A.C.</p> <p>(1 Consulta)</p>	<p>14. <u>Sobre "Criterios de evaluación Técnica"</u></p> <p><i>El Cuadro de evaluación técnica que asigna puntaje en función al porcentaje del valor referencial, transgrede los principios de libre competencia, igualdad de trato y competencia regulados en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.</i></p> <p>Por ello, solicita corregir el valor referencial al 100%.</p>	<p>El presente procedimiento de contratación se rige por la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo del Osinergmin N° 037-2016-OS-CD (Artículo 18°).</p>
<p>OPC CONSULTORES S.A.C.</p> <p>(13 consultas)</p>	<p>15. <u>Sobre "Especificaciones del servicio y entregables"</u></p> <p><i>Se señala que el servicio deberá realizar "como mínimo" las siguientes actividades.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Eso quiere decir que podrían requerirse más de tres (03) tipos de entregables? - ¿O que cada tipo de entregable podría contener más fichas, informes o documentos a los señalados en el detalle del entregable? 	<p>Los entregables y actividades a desarrollar se encuentran establecidos en el numeral 6 de la Sección Específica de las Bases.</p>
	<p>16. <u>Sobre "Especificaciones del servicio y entregables"</u></p> <p><i>Se señala en el detalle del entregable tipo 2 que incluye un listado de actividades y precisa "entre otros"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Entendemos que puede pedirse otro acápite o ítem en el contenido del Informe y no implica que la GSM solicite otro documento adicional. Precisar 	<p>Para el entregable 2, el término "entre otros" se refiere a datos o información necesaria, relacionados con este entregable.</p>
	<p>17. <u>Sobre "Especificaciones del servicio y entregables"</u></p> <p><i>Se señala en el detalle del entregable tipo 3 que incluye un listado de actividades y precisa "entre otros"</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Entendemos que puede pedirse otro acápite o ítem en el contenido del Informe y no implica que la GSM solicite otro documento adicional. Precisar. 	<p>Para el entregable 3, el término "entre otros" se refiere a datos o información necesaria relacionados con este entregable.</p>
	<p>18. <u>Sobre "Especificaciones del servicio y entregables"</u></p> <p><i>Se señala que para fines de la prestación de estos entregables, la EST realizará las siguientes actividades: a) Revisión de los informes de supervisión remitidos por los especialistas técnicos de la GSM; asimismo, los</i></p>	<p>La asignación de entregables estará centralizada por medio de la Asesoría Legal de la Gerencia de Supervisión Minera (GSM).</p>




	<p>términos de referencia "7. Cumplimiento de Plan de Trabajo Mensual" señala a) La asignación de entregables se realizará en función de las necesidades de la GSM y se dará a conocer a la EST a través del Plan de Trabajo Mensual entregado al inicio del mes.</p> <p>- ¿La asignación de entregables estará centralizada en una sola área o habrá tantas asignaciones como áreas existen en GSM? ¿Cuál sería el área que asignará los entregables?</p>	
	<p>19. <u>Sobre "Especificaciones del servicio y entregables"</u></p> <p>Se señala en el literal e) como actividades que realizará la EST un "Anexo: información técnica con detalle de la infracción" para ser utilizado para la graduación de multas</p> <p>- El referido Anexo, no se encuentra incluido dentro de los entregables 1, 2 y 3, ¿Se trata de una prestación adicional?</p> <p>- ¿El formato de este anexo queda a libertad de la EST o será proporcionado por GSM?</p>	<p>Los literales del a) al n) del numeral 6 de la Sección Específica de las Bases no constituyen prestaciones adicionales.</p> <p>La información técnica señalada en el literal e) del numeral 6 de la Sección Específica de las Bases forma parte de los entregables 2 y 3. El formato podrá ser proporcionado por la GSM.</p>
	<p>20. <u>Sobre "Especificaciones del servicio y entregables"</u></p> <p>Se señala en el literal l) como actividades que realizará la EST un informe resumen elaborado mensualmente, que contiene elaboración de base de datos, matrices, inventarios, control de fechas de caducidad y prescripción, cuadros estadísticos sobre entregables, listado de expedientes de supervisión, clasificación, estado, entre otros y demás indicadores requeridos; asimismo, en el los términos de referencia "7. Cumplimiento del plan de trabajo mensual" literal e) se señala que la EST contratada presentará informes mensuales de cumplimiento del plan de trabajo detallando: tipo de entregable, numero de expediente, agente supervisado y fecha de aprobación.</p> <p>- ¿El informe mensual que debe elaborar la EST, señalado en el literal e), del numeral 7, es el mismo informe resumen elaborado mensualmente, señalado en el literal l)?</p>	<p>Las obligaciones señaladas en el literal l) del numeral 6 y literal e) del numeral 7 de la Sección Específica de las Bases son complementarias.</p>
	<p>21. <u>Sobre "Especificaciones del servicio y entregables"</u></p> <p>Se señala en el literal L) como actividades que realizará la EST el informe resumen elaborado mensualmente que contiene elaboración de base de datos, matrices, inventarios, control de fechas de caducidad y prescripción, cuadros estadísticos sobre entregables, listado de expedientes de supervisión, clasificación, estado, entre otros y demás indicadores</p>	<p>Los literales a) al n) del numeral 6 de la Sección Específica de las Bases no constituyen prestaciones adicionales.</p>




	<p>requeridos.</p> <p>- Considerando que el informe resumen del literal L) constituye una prestación adicional a los entregables tipo 1, tipo 2 y tipo 3, que consiste en elaborar información estadística, fechas de caducidad y prescripción y otros no directamente relacionados a los entregables que son documentos específicos ¿Cómo se valorizará la contraprestación por la misma?</p>	
	<p>22. <u>Sobre “Especificaciones del servicio y entregables”</u></p> <p>Se señala en el literal n) como actividades que realizará la EST “Otras acciones requeridas por la Asesoría Legal de la GSM”</p> <p>- Considerando que el presente concurso se rige por precios unitarios y los entregables del servicio son los tipo 1, tipo 2 y tipo 3 ¿Cuales podrían ser las otras acciones o prestaciones requeridas? ¿Cómo se valorizará la contraprestación por las mismas?</p>	<p>Los literales a) al n) del numeral 6 de la Sección Específica de las Bases no constituyen prestaciones adicionales.</p> <p>Las otras acciones requeridas por la Asesoría Legal de la GSM se relacionan directamente con el objeto del servicio.</p>
	<p>23. <u>Sobre “Cumplimiento del plan de trabajo mensual”</u></p> <p>Se señala en el literal a) que la asignación de entregables se hará al inicio del mes y el literal b) que la entrega por parte de la EST será el 15 y 30 de cada mes.</p> <p>- Solicitamos precisar los términos “al inicio del mes” y señalar “dentro de los primeros 5 días calendarios del mes”. Para que la EST pueda cumplir con las entregas previstas.</p>	<p>Entiéndase “al inicio del mes” como primer día hábil del mes correspondiente.</p>
	<p>24. <u>Sobre “Cumplimiento del plan de trabajo mensual”</u></p> <p>Se señala en el literal d) los plazos máximos para dar conformidad a los entregables.</p> <p>- ¿Cuál es la consecuencia en el supuesto que los especialistas de la GSM no revisen el entregable entregado por la EST? ¿La aprobación automática del entregable?</p> <p>- ¿Cómo se va a proceder con los expedientes entregados por la EST, pero en los que no existe unidad de criterio al interior de GSM o por otra causa no imputable a la EST, los especialistas no dan la conformidad al entregable?</p> <p>- Sugerimos que los plazos máximos de 6 y 8 días para dar la conformidad sean calendarios y no hábiles.</p>	<p>Los especialistas deben dar la conformidad de los entregables según lo señalado en literal d) del numeral 7 de la Sección Específica de las Bases.</p>
	<p>25. <u>Sobre “Cumplimiento del plan de trabajo mensual”</u></p> <p>Se señala en el literal e) el detalle de información del informe mensual de</p>	<p>La información de la fecha de aprobación por el abogado de la Asesoría Legal se consignará cuando corresponda.</p>




	<p><i>cumplimiento del plan de trabajo de la EST, asimismo, el literal b) que la entrega por parte de la EST será el 15 y 30 de cada mes.</i></p> <p><i>- Al respecto, los informes mensuales no podrían contener la información "Fecha de aprobación por abogado de asesoría legal" debido a que aún no habrían transcurrido los seis (06) u ocho (08) días para la conformidad previstos en los términos de referencia</i></p> <p><i>- En relación a los entregables tipo 1 revisados por especialistas técnicos. ¿La aprobación la realizarán los abogados de asesoría legal?</i></p>	<p>La aprobación del entregable 1 está a cargo de los especialistas de las Divisiones de la GSM.</p>
	<p>26. Sobre "Condiciones especiales"</p> <p><i>Se señala en el numeral 13.1 que se rige por el sistema de precios unitarios, asimismo, el numeral 13.2 señala que "el expediente a trabajar se desdobra en tres tipos de entregables cuyas cantidades referenciales son entregable 1: 450, entregable 2: 150 y entregable 3: 150"</i></p> <p><i>- ¿Se va a garantizar una cantidad mínima mensual de entregables para poder mantener al equipo técnico mínimo requerido?</i></p>	<p>Las cantidades estimadas de los entregables están en función a la base estadística del número de supervisiones anuales y el porcentaje de supervisiones con incumplimientos detectados.</p> <p>El sistema de contratación se rige por precios unitarios, lo cual garantiza la retribución de los servicios efectivamente prestados.</p>
	<p>27. Sobre "Pagos"</p> <p><i>Se señala que los pagos se realizan previa presentación y aprobación de la liquidación correspondiente.</i></p> <p><i>- ¿La presentación puede ser por medio del Sistema SIGED de la GSM?</i></p> <p><i>- ¿La aprobación puede ser por medio del Sistema SIGED de la GSM?</i></p> <p><i>- Considerando que la liquidación contiene el listado de los entregables previamente aprobado por GSM ¿Cuál será el plazo para la aprobación de la liquidación? Sugerimos que sea de un (01) día hábil.</i></p>	<p>La presentación de la liquidación se realizará a través del Siged. El plazo para la aprobación de la liquidación está sujeta al flujo de aprobaciones correspondiente y será comunicada el día de la aprobación.</p>
<p>TOTAL DE CONSULTAS:</p>	<p>27 CONSULTAS</p>	

San Isidro, 24 de noviembre de 2017

Comité de Selección